

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Diciembre Doce (12) del año dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO PERTENENCIA-PREDIO RURAL.

RADICADO No. 2503540890091-2021-000355-00.

Demandantes. GONZALO MELO MARTINEZ, PABLO MELO MARTINEZ, HIPOLITO MELO MARTINEZ, MAURICIA MELO MARTINEZ, PATRICIA CLEOPATRA MELO MARTINEZ Y ROSALBA MELO MARTINEZ.

Demandados. HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MELO AVILA, MARIA ISABEL HUERFANO VERGARA, EFRAIN HUERFANO VERGARA, FAVIO GOMEZ MELO, MARIANO SANDOVAL ALARCON Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO

Contestada como fue la demanda por parte del Dr. WILLIAM FERNANDO MUÑOZ TORRES, En su condición de Curador ad-litem, quien representa a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO MELO AVILA, MARIA ISABEL HUERFANO VERGARA, EFRAIN HUERFANO VERGARA, FAVIO GOMEZ MELO, MARIANO SANDOVAL ALARCON Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO, el Juzgado dispone continuar el trámite.

Efectuado como fue el procedimiento previsto en el numeral 7º y 8º del artículo 375 del C.G.P, y lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, el Juzgado procede al señalamiento de fecha y hora para realizar la diligencia de INSPECCION JUDICIAL sobre el Inmueble materia de pertenencia, el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-40583; a fin de verificar los hechos relacionados con la demanda y demás pruebas que indica el numeral 9 del citado artículo y si lo considera pertinente adelantara en una sola audiencia las actuaciones previstas en el art. 372 y 373 Ibídem. En consecuencia señalase la hora de las 8:30 Am, del día 27 del mes de febrero del año 2023.

Para la plena identificación del inmueble, por sus linderos y cabida, el despacho designa como perito al Sr. Luis fernando Orozco Polido Comuníquesele y désele posesión del cargo, previa las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ